

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE SIERO

ANUNCIO. Señalamiento de fecha para levantamiento de actas previas de ocupación. Expte. 24213100K.

Anuncio

El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en su reunión de fecha 11 de diciembre de 2020 acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación tramitado por el Ayuntamiento de Siero, en relación con la ejecución del "Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle de la UH-87 de Lugones (proyecto de accesos a suelos urbanizables de Lugones Norte, viales 4, 5 y 6 de la avenida de Les Bellotines, Siero", según la relación de bienes y derechos contenida en el proyecto aprobado y que a continuación se relaciona (expte.: 24213100K). (Dto.: 24214I0WE).

Relación de bienes y derechos					
N.º finca	Ref. catastral	Propietario	Sup. parcela	Sup. expropiación	Sup. construida
13	33066A103001380000EA	Iván García Álvarez	569,62 m ²	59,23 m ²	0,00 m ²
14	33066A103001320000EE 020105100TP71B0001HP	Iván García Álvarez	1.008,07 m ²	81,51 m ²	18,94 m ²
15	33066A103001340000EZ 020101200TP71B0001EP	Manuel Carril Álvarez/Erundina Alonso Rguez. (ambos fallecidos) Patricia Carril Folledo, actual titular	495,22 m ²	31,53 m ²	0,00 m ²
16	33066A102005330000ED	Costa Marina Marbella S. A.	2.233,67 m ²	241,09 m ²	0,00 m ²

En el expediente administrativo consta la correspondiente retención de crédito por importe de 65.014,47 euros para hacer frente a los gastos de expropiación en el Presupuesto municipal para el ejercicio de 2021, sin perjuicio de que los propietarios expropiados puedan manifestar y defender sus discrepancias con las valoraciones efectuadas en las nuevas fases procedimentales de las piezas separadas de justiprecio, que continuarán su tramitación conforme a la regulación establecida en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

De conformidad con lo previsto en el art. 52.1 de la Ley de Expropiación Forzosa el acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias da derecho a la ocupación inmediata del bien afectado, sin que sea posible al poseedor entablar interdictos de retener o recobrar una vez efectuado el depósito y abonada o consignada, en su caso, la indemnización correspondiente.

Por consiguiente, de conformidad con lo previsto en el art. 52.2 y 6 de la Ley de Expropiación Forzosa se convoca a los propietarios expropiados afectados en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, el día y hora que se indica, al levantamiento del acta previa de ocupación así como al cobro de la cantidad consignada en la Tesorería Municipal.

N.º finca	Ref. catastral	Día	Hora	Propiedad
13	33066A103001380000EA	9-2-2021	13.00	Iván García Álvarez
14	33066A103001320000EE 020105100TP71B0001HP	9-2-2021	13.00	Iván García Álvarez
15	33066A103001340000EZ 020101200TP71B0001EP	9-2-2021	13:15	Patricia Carril Folledo
16	33066A102005330000ED	9-2-2021		Costa Marina Marbella S. A. (se deposita el importe en la Caja General de Depósitos)

El/la interesado/a deberá ir provisto/a de la siguiente documentación:

- Documento nacional de identidad.
- Copia del título de propiedad.

En Siero, a 12 de enero de 2021.—El Alcalde.—Cód. 2021-00150.